# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
# ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha de Solicitud**: 25/06/2026 | **Área de Origen:** Área de Gestión de Desarrollo Local Ciudad Bolivar – Planeación Social | |
| **I. RESUMEN CONTRACTUAL** | | |
| **Número Contrato:** CSU-1000-2025 | **Fecha de Suscripción**: 31/10/2025 | **Tipo de Contrato: Contrato de Suministro** |
| **Plazo Inicial:** Ocho (08) Meses. | **Fecha de Inicio:** 04/11/2025 | **Fecha de Terminación Inicial:** 03/07/2026 |
| Objeto: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 4 ELEMENTOS CULTURARES)" | | |
| **Contratista:** UNIÓN TEMPORAL EU-CORP NIT: 902004450-1<br>**Representante Legal:** PEDRO MANUEL PARRA SEGURA C.C. 19.332.038 | | |
| **Interventor/ Supervisor:**<br>**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE – ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLIVAR**<br>**Apoyo a la Supervisión:**<br>**ANGIE CAROLINA PULIDO VELASQUEZ- CPS-890-2025** | | **Valor Inicial: $ 2.323.240.000 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL** |
| **Número del proceso SECOP II:** FDLCB-SASI-002-2025 | **Fecha de publicación del proceso en SECOP II:** 03/10/2025 | **Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8893073&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| **II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA** | | **MODIFICACIÓN No. 1** |
| **Adición Valor** | **Prórroga Tiempo** | **Modificación o aclaración otras cláusulas** |
| $ N/A | **Tiempo**: Solicitud de prórroga por un término de cuatro (4) meses, contados a partir el 04 de julio de 2026. | ➢ **Clausula actual: CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de OCHO (8) MESES y/o hasta agotar |

| | | |
|---|---|---|
| | **Fecha Terminación Final**: 03/11/2026 | el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el Cronograma que se establezca en el mismo.<br><br>➢ **Clausula modificada: CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de DOCE (12) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el Cronograma que se establezca en el mismo.<br><br>➢ ***CLAUSULA DECIMO CUARTA - GARANTÍAS:*** *El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la aceptación de la oferta."* |

| **III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES** | | |
|---|---|---|
| **MODIFICACIÓN No.** | | |
| **Adición Valor** | **Prórroga Tiempo** | **Modificación o aclaración otras cláusulas** |
| **N/A** | **Tiempo**: N/A | N/A |
| | **Fecha Terminación Final**: N/A | |

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

- Valor del contrato: $2.323.240.000
- Valor ejecutado: $646.789.064
- Valor pagado: $646.789.064
- Valor adicionado: No aplica
- Valor total (incluyendo la adición solicitada): No aplica

## ANTECEDENTES.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar viene desarrollando un proyecto orientado al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural mediante la entrega de elementos culturales a organizaciones que adelantan actividades permanentes en beneficio de las comunidades del territorio.

Para el cumplimiento de este propósito se suscribió el Contrato de Suministro No.1000 de 2025, cuyo objeto es: *"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 4 ELEMENTOS CULTURARES)"* En el marco de este contrato se contempla la adquisición y entrega de elementos culturales destinados a organizaciones culturales que desarrollan procesos de formación artística y cultural en la localidad, con el propósito de fortalecer sus capacidades operativas, apoyar la continuidad de sus procesos formativos y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en los programas y proyectos culturales de la entidad.

Al presente contrato se vincula la meta: *Beneficiar 75 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados"*, para lo cual se diseñó y puso en marcha una convocatoria pública dirigida a organizaciones que cumplieran con los requisitos definidos por la entidad.

Desde el mes de marzo de 2026 se han adelantado actividades de divulgación, socialización, acompañamiento y asistencia técnica orientadas a promover la participación de las organizaciones culturales interesadas. De igual manera, se han desarrollado procesos de recepción documental, revisión de requisitos, validación de información y consolidación de registros de potenciales beneficiarios.

No obstante, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que los tiempos requeridos para la postulación, subsanación, validación y habilitación de las organizaciones participantes han sido superiores a los inicialmente previstos, circunstancia que ha incidido en el avance de la meta establecida. A la fecha, aún se requiere continuar con las acciones de convocatoria y vinculación para completar el número de organizaciones beneficiarias proyectadas y garantizar la adecuada entrega de los elementos culturales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad que dio origen al contrato, así como la importancia de asegurar el cumplimiento integral de las metas del proyecto, se hace necesario evaluar la ampliación del plazo de ejecución contractual, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y garantizar el logro de los resultados esperados.

## CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La presente prórroga resulta conveniente para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en tanto permite garantizar el cumplimiento integral de los objetivos, productos y metas establecidos en el proyecto de fortalecimiento de organizaciones culturales beneficiarias de la localidad.

La ampliación del plazo contractual constituye una medida necesaria para asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al proyecto, permitiendo que las actividades pendientes se desarrollen de manera organizada, eficiente y conforme a los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que orientan la gestión pública. Asimismo, la prórroga no modifica el objeto contractual ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino

que busca generar las condiciones necesarias para culminar satisfactoriamente las actividades previstas y alcanzar los resultados esperados.

De igual manera, la ampliación del término de ejecución permitirá garantizar el acceso efectivo de las organizaciones culturales beneficiarias a los elementos contemplados en el proyecto, fortaleciendo sus procesos de formación artística y cultural y contribuyendo al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Local.

El proyecto contempla como meta la vinculación y entrega de elementos culturales a setenta y cinco (75) organizaciones culturales que desarrollan procesos de formación artística y cultural en la localidad de Ciudad Bolívar.

Para el cumplimiento de esta meta, desde el mes de marzo de 2025 se encuentra abierta la convocatoria para la identificación, postulación y vinculación de las organizaciones beneficiarias. No obstante, pese a las acciones adelantadas por la entidad y el equipo técnico mediante estrategias de divulgación, acompañamiento, asistencia y socialización de la convocatoria, a la fecha se ha logrado la vinculación de 54 de las 75 organizaciones previstas, por lo que aún no se ha completado la totalidad de organizaciones requeridas para el cumplimiento de la meta establecida.

Lo anterior obedece a que la naturaleza del proceso demanda el desarrollo de diversas actividades previas a la entrega de los elementos culturales, entre las que se encuentran la recepción y revisión documental, la verificación de requisitos habilitantes, los procesos de subsanación, la validación de la información aportada por las organizaciones, la consolidación de bases de datos, la programación logística de las entregas y la formalización de los respectivos soportes administrativos. Estas actividades requieren tiempos operativos y administrativos que superan el plazo actualmente disponible para la ejecución contractual.

Adicionalmente, la cantidad de organizaciones habilitadas a la fecha responde a factores propios de la dinámica de participación de las organizaciones culturales, los tiempos de respuesta de los postulantes y los procesos de validación necesarios para garantizar la transparencia, legalidad y correcta focalización de los beneficiarios, circunstancias ajenas al contratista y al equipo de supervisión.

En consecuencia, se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual con el fin de:

- Continuar las acciones de difusión y convocatoria hasta alcanzar la meta de setenta y cinco (75) organizaciones culturales beneficiarias, teniendo en cuenta que, a la fecha, se han logrado vincular cincuenta y cuatro (54) organizaciones.
- Culminar los procesos de verificación, validación y habilitación de las organizaciones postuladas.
- Garantizar la entrega efectiva de los elementos culturales a la totalidad de organizaciones seleccionadas.
- Consolidar los soportes técnicos, administrativos y financieros que evidencien el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Salvaguardar los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

Por lo anterior, la prórroga solicitada resulta necesaria para asegurar el cumplimiento efectivo de las metas previstas en el proyecto, evitando que la terminación del plazo inicialmente establecido afecte la ejecución integral del contrato y la satisfacción de la necesidad que dio origen a su celebración.

## ANÁLISIS DE RIESGOS:

La modificación contractual propuesta no genera riesgos nuevos o adicionales a los identificados en la matriz de riesgos del proceso contractual. Por el contrario, la ampliación del plazo de ejecución por cuatro (4) meses constituye una medida de mitigación orientada a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el logro de la meta asociada al proyecto consistente en beneficiar a setenta y cinco (75) organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales mediante la entrega de elementos culturales.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades requeridas para la identificación, postulación, verificación documental, subsanación, validación y habilitación de las organizaciones beneficiarias demandan tiempos superiores a los inicialmente previstos. Estas circunstancias han impactado el cronograma de ejecución, sin que ello obedezca a incumplimientos atribuibles al contratista, sino a la dinámica propia del proceso de convocatoria y a la necesidad de garantizar la correcta focalización de los beneficiarios y la transparencia del proceso.

De no otorgarse la prórroga solicitada, existe el riesgo de no alcanzar la totalidad de la meta prevista, lo que podría afectar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos y la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación. Asimismo, podría limitar el acceso de potenciales beneficiarios que actualmente se encuentran en proceso de postulación, validación o habilitación.

La ampliación del plazo permitirá culminar las actividades pendientes de convocatoria, evaluación, selección y entrega de los elementos culturales, así como consolidar los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos para acreditar el cumplimiento contractual. En consecuencia, la prórroga se configura como una medida preventiva y de gestión del riesgo que contribuye a garantizar los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad en la ejecución del contrato, sin modificar su objeto, alcance o valor inicialmente pactado.

## JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, la prórroga del Contrato de Suministro No. 1000 de 2025 resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos para el cumplimiento del objeto contractual.

El contrato fue suscrito por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.323.240.000). A la fecha, se ha ejecutado y pagado la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($646.789.064), lo que representa aproximadamente el 27,84 % del valor total contratado.

En consecuencia, se encuentra pendiente por ejecutar la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.676.450.936), equivalente al 72,16 % del valor contractual, recursos que se encuentran directamente asociados a las actividades pendientes de ejecución y al cumplimiento de la meta de atención de las organizaciones culturales beneficiarias.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de los recursos del contrato aún no ha sido ejecutada y que las actividades necesarias para la vinculación, validación y entrega de los elementos culturales continúan en desarrollo, resulta

indispensable ampliar el plazo contractual para permitir la ejecución eficiente, oportuna y completa de los recursos comprometidos, evitando afectar el cumplimiento del objeto contractual y las metas previstas en el proyecto.

La prórroga solicitada no implica la adición de recursos ni la modificación del valor inicialmente contratado; por el contrario, busca garantizar la adecuada ejecución del saldo contractual disponible y la correcta inversión de los recursos públicos asignados, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que orientan la gestión contractual de la entidad.

## JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La necesidad de modificar (prorrogar) el plazo del Contrato de suministro No. CSU-1000-2025 se fundamenta en el artículo 209 de la Constitución Política, que orienta la función administrativa hacia la satisfacción del interés general bajo los principios de eficacia y economía, y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que dispone que las actuaciones contractuales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Esta modificación es indispensable para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia 2025.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son acuerdos de voluntades y, en consecuencia, las partes pueden modificar de común acuerdo sus términos dentro de los límites legales. Asimismo, el artículo 14 ibídem reconoce los medios de que disponen las entidades para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación del contrato; modificación que en el presente caso se propone de mutuo acuerdo entre las partes y no en ejercicio de potestad excepcional alguna. En concordancia, los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 consagran el principio de planeación como deber de garantizar la ejecución integral del objeto contratado, el cual se vería comprometido de no aprobarse la presente prórroga.

La posibilidad de prorrogar el plazo de los contratos estatales encuentra respaldo jurisprudencial en la sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, en la que esa Corporación señaló expresamente que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, puede modificarse por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales el contrato no produce efecto alguno o degenera en uno diferente. El plazo es, en consecuencia, un elemento accidental del contrato, ya que ni esencial ni naturalmente le pertenece y se incorpora mediante cláusulas especiales; de allí que pueda modificarse por voluntad de las partes sin afectar la naturaleza ni el objeto del vínculo contractual.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.4.1.15 del Decreto 1082 de 2015 habilita al supervisor del contrato para solicitar las modificaciones contractuales necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

La solicitud de prórroga del Contrato de Suministro No. CSU-1000-2025 se fundamenta en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, debido a circunstancias objetivas relacionadas con el proceso de convocatoria, selección y vinculación de las organizaciones beneficiarias. Estas circunstancias han impedido alcanzar la totalidad de las metas previstas dentro del término inicialmente establecido. En consecuencia, la ampliación del plazo resulta indispensable para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la correcta ejecución de las actividades programadas y el uso eficiente de los recursos públicos destinados al proyecto.

Asimismo, la prórroga contribuye al cumplimiento de los fines de la contratación estatal, al permitir la materialización de los resultados esperados por la entidad y garantizar el acceso efectivo de las organizaciones culturales beneficiarias a los bienes e insumos contemplados en el proyecto, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y planeación que rigen la gestión contractual.

En razón a lo anterior, la Prórroga No. 1 corresponde únicamente a una modificación del plazo de ejecución, sin que ello implique adición de valor, afectación presupuestal o modificación de las condiciones financieras inicialmente pactadas.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – PRÓRROGA No. 1 (4 MESES)**

| Actividad | julio | agosto | septiembre | octubre |
|---|---|---|---|---|
| Difusión y fortalecimiento de la convocatoria | 1-20 | 1-10 | | |
| Recepción de postulaciones de organizaciones | 1-20 | 1-10 | | |
| Revisión documental y verificación de requisitos | 1-20 | 1-10 | 1-10 | |
| Solicitud y recepción de subsanaciones | 1-20 | 1-10 | 1-10 | |
| Evaluación y habilitación de organizaciones postuladas | 1-20 | 1-10 | 1-10 | |
| Consolidación progresiva de beneficiarios | 1-20 | 1-10 | 1-10 | |
| Planeación logística para las entregas | 15-31 | 1-31 | 1-30 | |
| Entrega de elementos a organizaciones beneficiarias | | 1-31 | 1-30 | |
| Recolección de soportes de entrega y actas | | 1-31 | 1-30 | |
| Seguimiento y verificación de cumplimiento | 1-31 | 1-31 | 1-30 | |
| Consolidación de informe técnico, financiero y administrativo final | | | 1-30 | |
| Cierre y liquidación de actividades contractuales | | | 1-30 | 1-3 |

## IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo expuesto y en mi calidad de **Apoyo a la supervisión del Contrato de Suministro No. 1000 de 2025**, solicito la aprobación de la Modificación

otorgo el aval y solicito la suscripción de la **Prórroga No. 1**, por el término de **cuatro (4) meses, contados a partir del 04 de julio 2026 y hasta el 04 de octubre de 2026**, de conformidad con la justificación técnica, jurídica y financiera previamente presentada.

Supervisor
**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión
**ANGIE CAROLINA PULIDO VELASQUEZ**
Profesional Planeación Social - CPS 890 - 2025

Proyectó: Angie Carolina Pulido Velasquez – Profesional Planeación – CPS 890-2025
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García – Profesional Planeación - CPS 130-2026
Revisó: Camila Andrea Avila Santamaria – Profesional Contratación - CPS 707-2025
Revisó: Mónica Viviana Garcia Mendieta – Profesional Contratación - CPS 020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Profesional Despacho – CPS-001-2026